

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2020-UNAM

Moquegua, 27 de febrero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 040-2020-VIPAC-CO/UNAM del 26.02.2020, Informe N° 030-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 12.02.2020, Informe N° 0071-2020-OPEP/UNAM del 31.01.2020, Informe N° 010-2020-UNAM/OPEP-UPE del 30.01.2020, Informe N° 570-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 20.12.2019, Informe N° 965-2019-APTL-OIGI/UNAM del 10.12.2019, Informe N° 211-2019-ADCA-R.CBC/OIGI/UNAM del 10.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 570-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 20.12.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a la Vicepresidencia Académica los manuales de gestión académica, los cuales regirán a partir de su aplicación y aprobación, el cual se encuentra a cargo del proyecto: "Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, con Informe N° 010-2020-UNAM/OPEP-UPE del 30.01.2020, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a los Manuales de Gestión Académica (Módulo de Gestión Estudiante, Módulo de Gestión Docente y Módulo de Gestión Académica – DASA), como instrumentos guía para los usuarios de dichas plataformas digitales; los mismos que se encuentran al Plan Estratégico Institucional 2020-2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0616-2019-UNAM, comprendidos dentro del Objetivo Estratégico Institucional – OEI 04, Fortalecer la Gestión Institucional, Acción Estratégica Institucional – AEI 04.03, Licenciamiento Institucional permanente en la universidad. Con Informe N° 0071-2020-OPEP/UNAM del 31.01.2020, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable, sugiriendo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 040-2020-VIPAC-CO/UNAM del 26.02.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los Manuales de Gestión Académica (Módulo de Gestión Estudiante, Módulo de Gestión Docente y Módulo de Gestión Académica – DASA), presentados por el Director de Actividades y Servicios Académicos, los mismos que cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar los Manuales de Gestión Académica (Módulo de Gestión Estudiante, Módulo de Gestión Docente y Módulo de Gestión Académica – DASA), de la Universidad Nacional de Moquegua, como instrumentos guía para los usuarios de dichas plataformas digitales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los MANUALES DE GESTIÓN ACADÉMICA, de la Universidad Nacional de Moquegua, como instrumentos guía para los usuarios de dichas plataformas digitales, conforme al siguiente detalle:

1. *MÓDULO DE GESTIÓN ESTUDIANTE, contenido en cincuenta (50) folios.*
2. *MÓDULO DE GESTIÓN DOCENTE, contenido en cuarenta y cinco (45) folios.*
3. *MÓDULO DE GESTIÓN ACADÉMICA – DASA, contenido en ochenta y tres (83) folios.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
OTIN
IJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL